

varones que expone; y en su virtud ALCONDO:  
y conformen los Srs. Comisiones de su autorización  
En este Ayuntamiento se ha visto un oficio  
del Gov. Civil de esta Prov. a fecha veinte y  
cinco del corriente, pidiendo informe a esa Ciu-  
dad, el que previene se evalue a la situación bre-  
vedad sobre las reformas o mejoras que quedarán  
adoptarse en obsequio del servicio público estable-  
ciendo una franca, rápida y expedita comuni-  
cación en el régimen de la correspondencia tanto  
en la capital de Ebanos, como con los demás pueblos  
de la Provincia; y en su virtud, ALCONDO: Informe  
el Sr. Administrador de Fincos de esa ciudad —

El Gov. Civil sobre mano  
del Alcalde de Aranda

Se vio otro oficio al mismo Gov. Civil feha  
veinte y dos del cor. reclamando cinco mil seiscien-  
tos pesos y cinco dt. que según expresa adenda en  
tal Ciudad a D<sup>r</sup> Juan Blázquez, Médico que fué alcalde  
de Aranda por sus atrasos al tiempo que desempe-  
ñó aquella plaza; y enterado este Ayuntamiento  
ALCONDO: Se opone tal Gov. Civil manifestan-  
dole el estado deplorable de los fondos de propio, lo-  
sin que no ingresan ni exorbitantes devueltos en  
que se encuentra con las modiccas y exigencias de  
todas las clases que reciben sueldo de los fondos de Prop.  
implorando a su Señoría se sirva proveer de recurso  
para socorrer a tantos infelices como quinen van  
a la pena de la miseria; no teniendo en su po-  
sición medio ni recurso alguno para hacer efectiva la cantidad que se reclama —

Real令 sobre la cobranza  
del pago de la propia.

En el Boletín n.º 278 se insertó una Real  
ord. feha treinta y uno de octubre ultimo, por la  
que el M. de Hacienda Gobierno se ha servido man-  
dar que los Gobernadores Civiles dispongan  
providencias estén en sus atribuciones para acti-  
var la cobranza del veinte por ciento sobre los va-  
lores de Pago; y en su virtud, ALCONDO: Quidar  
enterado —

El Gov. Civil sobre pago  
de la subcripción del Pta. del Sr. Gobernador Civil de esa Prov. a fecha quince  
les.

En el mismo Boletín se circula una orden  
del corriente mencionando que los Ayuntamientos  
que se hallan suscriptos a los finales administrati-  
vos en el precio mínimo que resta hasta

